

DECRETO ALCALDICIO N° 0004175

QUINTERO, 28 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- Certificado Factibilidad Económica N° 72/16 por un monto de \$ 7.023.395.- de fecha 01 de Agosto de 2016
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 3.- Resolución de Acta de Deserción Adquisición 640840-15-LE16, de fecha 20 de Septiembre de 2016, emitida por MercadoPúblico.cl;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3922 de fecha 24 octubre 2016 declárese desierta licitación 640840-15-le16 para Procedimientos Cutáneos de baja complejidad programa de Resolutividad en APS 2016;
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con el Servicio de Dermatología, para beneficiar a usuarios y usuarias inscritos en la Posta de Salud Rural de Loncura.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, en todas sus partes las Bases Administrativas, Bases Técnicas Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad Programa Resolutividad en APS 2016.

- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar llamado a Licitación Pública a través del portal de Contratación y Compras Públicas;

- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente Licitación es inferior a 1000 UTM.;

- 4.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Apertura del Proyecto, respectivamente:

COMISIÓN DE APERTURA:

- a) Encargado de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue
- b) Operaria/o acreditada/o de la Plataforma de ChileCompra, que pertenezca al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero, o quien le subrogue.

- 5.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Evaluación del Proyecto, respectivamente:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

- a) Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue
- b) Encargado de Adquisiciones Clínicas de la Posta de Salud Rural de Loncura, o quien le subrogue.
- c) Operario/a Acreditado/a de la Plataforma MercadoPúblico que pertenezca al Departamento de Salud o quien le subrogue
- d) Encargado de Adquisiciones Operativas del Departamento de Salud de Quintero, o quien le subrogue.

- 6.- Impútese el gasto al Programa Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad Programa Resolutividad en APS 2016.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Secretaria Municipal
 - 2.- Departamento de Salud.
 - 3.- Administración y Finanzas
 - 4.- Adquisiciones
- MCP/YGS/L [initials]



5 DOCUMENTOS.

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. Formato tipo de identificación completa del proponente según sea persona natural o jurídica, "Anexo N°1":
 - Persona Natural:
 - a.- Nombre, RUT, domicilio comercial y nacionalidad.
 - b.- Fotocopia de carnet de identidad, por ambos lados.
 - Persona Jurídica:
 - a.- Copia autorizada de la escritura pública que contenga los estatutos de la sociedad.
 - b.- Certificado de vigencia de la sociedad, de no más de 60 días de antigüedad.
 - c.- Certificado de vigencia de poder de la sociedad de no más de 30 días de antigüedad.
 - d.- Fotocopia de RUT de la sociedad o empresa.
 - e.- Fotocopia del carnet de identidad del representante legal de la sociedad, por ambos lados.
2. Formato tipo de Aceptación de las Bases Administrativas y del Proceso de Licitación, Anexo N°2, firmados por el representante legal de la sociedad y/o empresa.
- 3.- Datos del referente técnico. Anexo N° 5.
- 4.- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, vigente al momento de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

5.2 DOCUMENTOS ANEXOS OFERTA TÉCNICA

1. Nombrar Responsable de la Oferta, Anexo N° 3.
2. Personal Disponible para la Prestación Dermatológica Anexo N° 4.
3. Datos del referente técnico. Anexo N° 5.
4. Experiencia en programas similares. Anexo N° 6.
5. Dirección del centro de atención, Anexo N°7.
6. Resolución sanitaria del centro de atención.
7. Certificado de título y especialidad del profesional tratante.

5.3 DOCUMENTOS ANEXOS OFERTA ECONÓMICA

1. Presupuesto detallado en pesos chilenos, en el cual se deberá incluir el valor total de los servicios de Dermatología requeridos en la canasta, **Anexo N° 9** Para efectos de evaluación de las ofertas presentadas, solo se considerarán única y exclusivamente las ofertas que los proponentes hagan a través de este Anexo y no de otro.
2. Consolidado de la Oferta Económica anexo N° 9, indicando el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras, a través del sitio Web. La Oferta Económica, que el oferente suba al Portal Mercado Público debe expresarse en valor neto.

Para efectos de evaluación de las ofertas presentadas, solo se considerarán única y exclusivamente las ofertas que los proponentes hagan a través del Anexo N°8, las que deben coincidir con las que se hagan al momento de subir la oferta en la plataforma de ChileCompra, si al momento de la adjudicación se visualiza que un oferente NO ha hecho su oferta en dicha plataforma, pero SI en el Anexo N°8, la oferta no será considerada y se le adjudicará al oferente que le siga en el puntaje.

5.4 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos que presenten los oferentes se subirán a través del Portal ChileCompra en original o fotocopia, sin enmiendas ni palabras manuscritas.

En el caso que los oferentes hubieren subido esos antecedentes al portal www.chileproveedores.cl y dichos antecedentes tengan una vigencia no superior a sesenta días, no será necesario acompañarlos nuevamente

6. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

El acto de la apertura se efectuará a través del Portal Mercado Público.cl el día y hora establecidos en las bases.

Sólo avanzarán a la etapa de apertura económica los oferentes que cumplan los antecedentes técnicos, solicitados en los puntos 5.1 y 5.2

La información solicitada debe ser presentada única y exclusivamente en los anexos dispuestos en esta licitación.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA
PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS
DE BAJA COMPLEJIDAD
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2016
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.**

1. OBJETIVO

La Municipalidad de Quintero, a través de su Departamento de Salud Municipal, invita a los proveedores de ChileCompra a participar de la Licitación Pública para el servicio de Dermatólogo, específicamente para **PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS QUIRÚRGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD**, por un monto de \$ 7.023.395.- para beneficio de usuarios y usuarias de la Posta Rural de Loncura.

- **PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2016**

- **Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad**

Descripción: 40 Atenciones con todos los gastos asociados, para cualquiera de los siguientes tipos de intervenciones, según sea el caso: Papilectomias, Nevus benignos, Verrugas, Angiomas, Granuloma Piógeno, Onicectomía o Fibromas,

Realización de biopsias diagnósticas, las que deben ser efectuadas por los médicos especialistas, lo que no excluye el hecho que todas las lesiones extirpadas sean enviadas a análisis histopatológico.

Las atenciones deben ser realizadas en las dependencias que el proponente disponga, ya sea propia o en arriendo, las que deben contar con las condiciones necesarias y la Resolución Sanitaria correspondiente.

Cada procedimiento debe ser realizado por un médico dermatólogo.

Cada atención debe contemplar una consulta post-operatoria.

2. GENERALIDADES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados, como también por las normas legales, vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad (si corresponde) sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Decreto N° 250 que contiene su Reglamento.

Las bases estarán a disposición de los proveedores solamente a través del portal www.mercadopublico.cl

Podrán participar en las licitaciones los proveedores del rubro que estén inscritos en el portal www.mercadopublico.cl y acreditados en ChileProveedores, los que deberán dar cumplimiento a los requisitos específicos que prescriben las leyes ya mencionadas y los que se incluyen en las presentes bases de licitación que se encuentran en el Portal de Compras Públicas.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes deseen formular en relación a este llamado a licitación, deberán realizarse a través del Portal de ChileCompra, especificando que se refieren a la "Licitación Pública de Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad Programa Resolutividad en APS 2016". Tanto las consultas que los participantes formulen como las respuestas que se les den, se pondrán a disposición de los proponentes en la página www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la calendarización del portal ChileCompra. Se citará cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado, y luego, se dará la respuesta respectiva.

4. ETAPAS APERTURA

La propuesta constará de dos etapas: Etapa Técnica y Etapa Económica.

La apertura de las ofertas económicas sólo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen calificado en su oferta técnica.



7. COMISIÓN DE APERTURA

La comisión de apertura será integrada por Encargada de Adquisiciones Clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue, por un/a operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra que pertenezca al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero, o quien le subrogue.

8. ERRORES U OMISIONES

La Municipalidad de Quintero podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, tal como queda expreso en el Artículo 40 Reglamento de la Ley 19.886, dentro de un plazo fatal de 48 horas, a través del Foro Inverso.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se inicia con la revisión de los antecedentes mínimos solicitados en las ofertas técnica y económica, según las bases (punto 5.1, 5.2 y 5.3), se procederá a efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo de cada oferta, remitiéndose la Comisión Evaluadora, de manera estricta a los criterios de evaluación definidos en estas bases.

10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una Comisión del Departamento de Salud, actuará como Comisión Evaluadora, por lo que estudiará cada una de las Propuestas y propondrá al Sr. Alcalde su adjudicación, según estime más conveniente a los intereses municipales.

La Comisión de Evaluación estará integrada por la Enfermera Jefe de la Posta de Salud Rural de Loncura o quien le subrogue, Encargada de Adquisiciones clínicas del Departamento de Salud, o quien le subrogue, un/a operador/a acreditado/a de la Plataforma ChileCompra, que pertenezca al Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero o quien le subrogue y el Encargado de Adquisiciones Operativas del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero o quien le subrogue. La Comisión Evaluadora tendrá como objetivo el estudio de los documentos presentados por los oferentes verificando su estricta correspondencia y cumplimiento de acuerdo a lo exigido por estas Bases. Posteriormente evaluará cada uno de los bienes ofertados, según criterio de calificación que a continuación se indican:

Criterios de Evaluación	Ponderación	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA	40%	Las ofertas recibidas serán evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula: Oferta de menor valor/ Oferta que se está evaluando*100 La oferta deberá ser presentada en el formato solicitado, Anexo N° 9.
AÑOS DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30%	Para su evaluación se considerará lo referido a dotación de profesionales para la implementación de prestaciones, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°6 de las Bases Más de 5 años de experiencia : 100 pts Entre 3 y 4 años de experiencia : 25 pts Menos de 2 años de experiencia : 5 pts
UBICACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN	30%	Se evaluará la comuna donde se ubica el centro en el que se llevarán a cabo las atenciones, considerando la accesibilidad de los usuarios y no la distancia de acuerdo a anexo N°7 , quedando de la siguiente manera el puntaje: Comuna de Quintero –Puchuncaví : 100 pts Comuna de Con Con : 90 pts Comuna de Quillota-Calera : 90 pts Comuna de Viña del Mar : 80 pts Comuna de Valparaíso : 70 pts Otras comunas : 50 pts



11. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EMPATES

La Propuesta podrá adjudicarse parcial o totalmente; o bien puede declararse desierta en aquellos casos en que los oferentes que no cumplan con lo solicitado en las Bases Administrativas.

Para ello la Comisión Evaluadora, emitirá un informe que contendrá el análisis de las ofertas presentadas, con sus respectivos puntajes finales. En caso de empate se adjudicarán al proveedor con el mejor puntaje en el siguiente orden: OFERTA ECONÓMICA, EXPERIENCIA Y UBICACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN, en caso de subsistir el empate se adjudicará al proveedor con más adquisiciones el último año. Sobre esta base, la Comisión Evaluadora propondrá al Alcalde, quién adjudicará la propuesta, emitiéndose, acto seguido, el Decreto Alcaldicio de la Adjudicación el que será publicado en Portal Mercado Público, para su aceptación.-

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del retraso.

La I. Municipalidad de Quintero se reserva la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que el primer adjudicatario se desistiera de celebrar o no pudiera cumplir con el respectivo contrato lo cual debe ser informado por el adjudicatario mediante carta dirigida a Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, o en caso de que no cumpla con el plazo de entrega ofertado y por el cual fue calificado.

12. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definitivo, resultante de la presente licitación, será suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Adjudicatario dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación, a través de la **Orden de Compra** que se genere en el portal www.mercadopublico.cl

13. PLAZO DE OFERTAS

a. Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será dejada sin efecto y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

b. Plazo Firma del Contrato

Posterior a la publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, de la adjudicación de la licitación quedará supeditada en su validez, el hecho que dentro del plazo de 5 días hábiles se suscriba el Contrato con la I. Municipalidad de Quintero, haciendo entrega el o los adjudicatarios de la Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato en el plazo señalado o no acompaña la Garantía recién referida, por causa que le sea imputable, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente en el orden de evaluación de la propuesta o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

c. Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Av. Normandie 1916, Quintero, RUT. 69.060.700-K.

d. Vigencia del Contrato

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de Diciembre 2016, siendo ésta la fecha tope para completar el 100 % de las prestaciones mencionadas



14. PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará una vez completada la totalidad de los servicios, en el plazo establecido en las presentes bases.

15. BOLETA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la fiel y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días, por un monto mínimo equivalente al 10% del monto total del contrato, la que deberá expresarse en UF o contener una cláusula de reajustabilidad equivalente. La referida boleta deberá tener una vigencia igual a la fecha de término del contrato resultante de la presente licitación, más 60 días corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida con la siguiente glosa: "Boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Servicio Integral de Dermatología; Programa Resolutividad en APS 2016 para la Posta de Salud Rural de Loncura, Comuna de Quintero."

A nombre de:

- **Ilustre Municipalidad de Quintero**
- **Rol Único Tributario N° 69.060.700-K**
- **Domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero.**

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quintero se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguno, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del adjudicatario al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, previo visto bueno de la Unidad Técnica respectiva, una vez terminado el contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

16. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago será efectuado por el Comprador a través de depósito en la cuenta que el adjudicatario señale, una vez enterada la cantidad de servicios requeridos y entregadas conforme, 30 días después de recepcionada la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.

Se procederá al pago correspondiente cuando se cuente con la conformidad del Departamento de Salud, estampada en la respectiva factura, y en el listado de pacientes atendidos.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente licitación de servicio de Dermatología quedará extinguido de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

17.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o Estado de notoria insolvencia del contratante". En este último caso, se mantendrá la vigencia del contrato si es que se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

17.2 Si se disolviere la empresa Adjudicataria.

17.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato de suministro resultante de esta licitación, le imponga al Adjudicatario.

17.4 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al contrato.

17.5 La Municipalidad podrá poner término de forma unilateral al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días, en caso de causa justificada que así lo amerite y que deberá expresarse.

18. MULTAS Y PROCESO DE COBRO

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados por la Municipalidad, con una multa por incumplimiento en el plazo de entrega del servicio de **Dermatología**, por un monto equivalente al 5% del monto adjudicado, por cada día de retraso, con un límite de 10 días. Si se produjese la infracción de otras obligaciones emanadas del presente contrato, la Municipalidad podrá cobrar una multa equivalente al 2% del monto bruto adjudicado, por cada evento de incumplimiento.

La respectiva multa se entenderá notificada al **Adjudicatario** a través del envío de una carta certificada informándole el incumplimiento.

El comprador podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio que se deba pagar al adjudicatario en el periodo inmediatamente posterior al incumplimiento o bien directamente, en caso de no haber pagos pendientes.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la aplicación de la multa, para pagarla.

19. CLÁUSULA ADICIONAL

El tribunal competente para conocer en caso de conflicto entre las partes es el de Quintero

20. FINANCIAMIENTO

Los SERVICIOS DE DERMATOLOGÍA serán financiados a través del Convenio S.S.V.Q. e Ilustre Municipalidad de Quintero del presupuesto vigente aprobado para PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2016.

21. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas de la Oferta.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta (técnica y económica). Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los proponentes a más tardar en 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

Sin embargo, la I. Municipalidad de Quintero, se reserva el derecho de rechazar excepcionalmente el total de las ofertas, por resolución fundada en la omisión de los requisitos previstos en las presentes bases, sin que ello otorgue derecho a los Oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

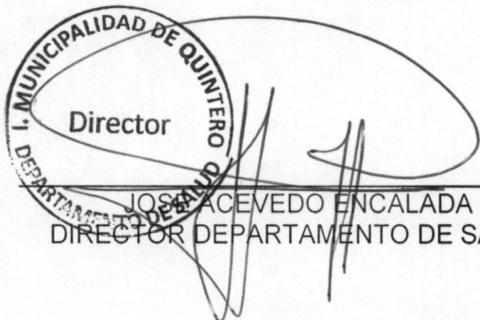
22. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, al Departamento de Salud de la Municipalidad de Quintero.

CONTACTO DE LA ADQUISICIÓN

Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

Nombre completo : Mónica Labra Carroza
Cargo : Químico Farmacéutico de la Posta de Salud Rural de Loncura
Teléfono : 33/2298547
E-Mail : adquisicionesdesamquintero@gmail.com



JOSÉ ACEVEDO ENCALADA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD



I. Municipalidad
de Quintero

CERTIFICADO N°72/16

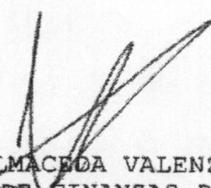
El Encargado De Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe

C E R T I F I C A

Que, existe factibilidad en el Programa Resolutividad del presupuesto de Salud Municipal año 2016, por Licitación de "Procedimientos cutáneos Quirúrgicos", para personas que se atienden en la Posta de Salud Rural de Loncura, por un monto total de \$7.023.395 IVA incluido.

Se extiende el presente certificado para ser entregado al Depto. de Salud Municipal, sistema de mercadopublico.cl, Chilecompra.-




CRISTIAN BALMACEDA VALENZUELA
ENCARGADO DE FINANZAS DEPTO.
DE SALUD MUNICIPAL

Quintero, 01 de Agosto 2016

CBV